



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE JUNIO DE 2024

Fianza No. 2517662-0000

Fiado: PROYECTOS HIDRAULICOS TIXTLA S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 854,176.05

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 05/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 03 DE JUNIO DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: ANILLO PERIFÉRICO BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES NÚMERO 3332 OFICINA 605, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01900.

BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PROLONGACIÓN J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

A FAVOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. .

PARA GARANTIZAR POR PROYECTOS HIDRAULICOS TIXTLA S.A. DE C.V., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. JAPAMI/ARREND/2024-01 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO A: EQUIPO Y MAQUINARIA, PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE RÍOS Y CANALES, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO CON UN IMPORTE DE \$9'908,447.40 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE ACEPTA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD;

C).- QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO;

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 281 DE LA CITADA LEY;

E).- LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA SERÁ DETERMINADA Y COMPRENDERÁ LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDDWMN9



Armando Berzunza Gloria



VdB2sGERnkuKq2Oa1f45pRgfcmlTZnY2C/ZEI6iJBb5cV8yACQ3T+o+C6+FUGU1PTOp8s1ea39s13vs4SSu1fc10a6czK2zc9Gx6IP
SxMss3M9k+8D6jmRg0VLCfdN/kckaResCAKjMhwpOgjZsZlxSE8TpB05GnuMftF0NNNavNjIC/nDlIfOBLziFCbQt9ESoyxDInWH5/IX
RinIXvJmqsC/1sJulEe3V+7R2dTjFlzeexl9gFjFO95Gd/OgJt2RWEEajarMPcxhy89LHftMJL2TH2PqjUpE0KGRInC1E4hRVmttO19ZpT
ATtFARUInGJRtqXVT+N7I0ME1PAITUGw==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE JUNIO DE 2024

Fianza No. 2517662-0000

Fiado: PROYECTOS HIDRAULICOS TIXTLA S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 854,176.05

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 05/100 M.N.

PARA LIBERAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE JAPAMI. . --- FIN DE TEXTO

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dDDWMN9


Armando Berzunza Gloria

VdB2sGERnkuKq2Oa1f45pRgfcmlTZnY2C/ZEI6iJBb5cV8yACQ3To+C6+FUGU1PTOp8s1ea39s13vs4SSu1fc10a6czK2zc9Gx6IP
SxMss3M9k+8D6jmRg0VLCfdN/kckaResCAKjMhwpOgjZsZlxSE8TpB05GNuMftF0NNNavNjIC/nDIIfoBLziFCbQt9ESoyxDInWH5/IX
RinIXvJmqsC/1sJulEe3V+7R2dTjFlzeexl9gFjFO95Gd/OgJt2RWEajarMPcxhy89LHftMJL2TH2PqjUpE0KGRInC1E4hRVmttO19ZpT
ATtFARUInGJRtqXVT+N7I0ME1PAITUGw=





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.